

del mismo, acútese recibo e infórmese sobre lo solicitado, comuníquese a las partes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Visto el estado de las presentes actuaciones, habiendo sido negativas las diligencias de notificación y embargo del auto despa- chando ejecución de fecha 10 de febrero de 2009, en las direcciones facilitadas por la Oficina de Averiguación Patrimonial, y encontrándose la empresa ejecutada en paro- dero desconocido, remítase edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los fines de notificar las resoluciones de fechas 10 de febrero de 2009, 13 y 29 de abril de 2009 y 20 de mayo de 2009.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis- tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Batch PC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El se- cretario judicial (firmado).

(03/20.722/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta- ria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Silvia Elizabeth Martínez Guacapiña, contra “Ima Global, Sociedad Limitada”, “Adah 247, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclama- ción por despido, registrado con el núme- ro 880 de 2009, se ha acordado citar a “Ima Global, Sociedad Limitada”, y “Adah 247, So- ciedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de julio de 2009, a las diez cuarenta y seis horas de su maña- na, para la celebración de los actos de conci- liación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personal- mente o mediante persona legalmente apo-

derada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que de- ban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ima Glo- bal, Sociedad Limitada”, y “Adah 247, So- ciedad Limitada”, se expide la presente cé- dula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.114/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta- ria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi- dencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ivanka Georgieva Savova, contra “Ima Global, So- ciedad Limitada”, “Adah 247, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el núme- ro 858 de 2009, se ha acordado citar a “Ima Global, Sociedad Limitada”, y “Adah 247, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de julio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que ten- drán lugar en la Sala de vistas de este Juzga- do de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal- mente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la adver- tencia de que es única convocatoria y que di- chos actos no se suspenderán por falta injus- tificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que de- ban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ima Glo- bal, Sociedad Limitada”, y “Adah 247, So- ciedad Limitada”, se expide la presente cé- dula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.115/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta- ria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javi Hassan Mehrju Ghaza- li, don Matías Lucas Trigo Ferraro, don Ser- gio García Boronat, contra don Diego Már- quez Horrillo, don Carlos Jiménez López, don Ignacio Cevallos Reynoso, don José Oc- tavio Ibarra Escalante, don David Samper Bravo, “Imma Global, Sociedad Limitada”, “Adah 247, Sociedad Limitada”, e “Inprofit Information Services”, en reclamación por despido, registrado con el número 815 de 2009, se ha acordado citar a don Diego Márquez Horrillo, don Carlos Jiménez Ló- pez, don Ignacio Cevallos Reynoso, don José Octavio Ibarra Escalante, don David Samper Bravo, “Imma Global, Sociedad Limitada”, “Adah 247, Sociedad Limitada”, e “Inprofit Information Services”, en ignorado parade- ro, a fin de que comparezcan el día 9 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social núme- ro 36, sito en la calle Orense, número 22, de- biendo comparecer personalmente o median- te persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convoca- toria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las si- guientes comunicaciones se harán en los es- trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Diego Márquez Horrillo, don Carlos Jiménez Ló- pez, don Ignacio Cevallos Reynoso, don José Octavio Ibarra Escalante, don David Samper Bravo, “Imma Global, Sociedad Limitada”, “Adah 247, Sociedad Limitada”, e “Inprofit Information Services”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFI- CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colo- cación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.302/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social núme- ro 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2008 de este Juz- gado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Chaves Vargas, contra la empre- sa “Cecimán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 2 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal si- guiente:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desis- tida de su demanda, y archívese el proce- dimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fredy Chaves Vargas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.724/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 882 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Katherine Quintero, contra la empresa "Marketing & Wellness, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por doña Katherine Quintero, contra "Marketing & Wellness, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora 1.259,13 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones formuladas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera devenirle (ex artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores).

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Marketing & Wellness, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.725/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 880 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Balemba, contra la empresa "Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Ioan Balemba, y de otra, y como demandados, "Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora 1.000 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones formuladas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera devenirle (ex artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores).

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.726/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 330 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasy Panast, contra la empresa "Gestora Familiar Naser, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Su señoría acuerda: ha lugar a la aclaración de la sentencia al haberse producido un error de transcripción tanto en su encabezamiento como en el fallo de la misma así donde dice: "Gestora Familiar Naser, Sociedad Limitada", debe decir: "Ges-

tora Familiar Naser, Sociedad Limitada"; dejando sin efecto la providencia acordada en fecha 25 de mayo de 2009 en lo que se refiere a la declaración de firmeza de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestora Familiar Naser, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.728/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancias de doña Ainara Arriaga Maguncelaya, doña Ruth Llaugue Puertas, doña Rebecca Gómez Carpizo y don Alberto Porras Carpizo, contra "Hache Marketing Publicidad 2000, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 641 de 2009, se ha acordado citar a "Hache Marketing Publicidad 2000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Hache Marketing Publicidad 2000, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.506/09)